



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO

*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2025-CM-MDH/P/C

Huancarani, 07 de abril del 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI  
PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO:**

En sesión extraordinaria el Concejo Municipal de fecha; el Informe INFORME N° 025-2025-MJP/A.T.M/MDH/P, de fecha 04 del mes de abril del 2025, N° 187-2025-RPC/SGDECA7GM7MDH/P, de fecha 04 del mes de abril del 2025, Opinión Legal N° 071-2025-MDH/OAJ/PACC, de fecha 07 del mes de abril del 2025, sobre la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huancarani y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR).

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9, inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el INFORME N° 025-2025-MJP/A.T.M/MDH/P, de fecha 04/04/2025 suscrito por la Ing. MILUSCA JALIXTO PAUCAR Responsable del Área Técnica Municipal, quien solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huancarani y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), y que al haber realizado el ANÁLISIS, correspondiente refiere que la Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua del PPIS 0083, específicamente el Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección, se orienta a asegurar la provisión de agua de calidad para los hogares rurales concentrados. En particular, se busca que el servicio provisto por los sistemas de agua cumpla con los estándares de calidad establecidos en el Reglamento de Calidad de Agua para Consumo Humano, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 031-2010-S.A. y/o modificatorias.



RUC: 20222954623  
Dirección: Plaza de Armas  
Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe  
mesadeparteshv.munihuancarani@gmail.com

*Municipalidad Distrital de Huancarani*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO



*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*



CONCLUYENDO, Se solicita la aprobación para la suscripción de convenio con el PNSR del MVCS, a fin de obtener la transferencia de recursos para el presente año, RECOMENDANDO, priorizar la convocatoria a Sesión de Concejo para gestionar la suscripción del Convenio de cooperación interinstitucional con el PNSR del MVCS a fin de ser considerados en la transferencia de recursos para la adquisición de insumos para las actividades de Limpieza, desinfección y cloración del agua de los SAP de nuestro distrito.

Que, a través del Informe N° 187-2025-RPC/SGDECMA7GM7MDH/P, de fecha 04/04/2025 suscrito por el Ing. Ruben Percca Ccohuaqira, quien cumpla con remitir la solicitud de suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con el PNSR del MVCS.

Que, mediante Opinión Legal N° 071-2025-MDH/OAJ/PACC, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Abog. Plinio Arias Ccorimanya - Asesor Jurídico, Por las consideraciones antes expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL (PPIS) 0083 DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, debiéndose de facultarse al alcalde la suscripción del mencionado convenio. SEGUNDO. - DERIVAR los actuados al Concejo Municipal para que en atribución de sus funciones cumplan con la aprobación correspondiente, debiendo de facultar al alcalde la firma del convenio descrito en numeral anterior.

### **RESPECTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DISTRITAL DE HUANCARANI.**

Que, el Objeto del Convenio Específico es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la Municipalidad y el PNSR para la implementación del Eje 3, según lo establecido en la Resolución Ministerial N.° 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del distrito de Huancarani.

Que, respecto de las obligaciones que asumirá la Municipalidad, debemos mencionar que entre las más resaltantes está la de utilizar los recursos transferidos por el PNSR que se transferirán el 2024 para la implementación de la *Adquisición de Insumos estratégicos de Cloración*, que serán destinadas única y exclusivamente a la adquisición de hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD, de acuerdo a la cantidad de sistemas de agua (SAP) que se encuentren en estado bueno y estado regular y que también tengan una organización comunal con un prestador de servicio formalizado.

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, en su artículo 88 regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente:

*"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional*



Teléfono: 984 656 433  
Dirección: Plaza de Armas  
Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe

*Mabanchik Huancarani Llamb'.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO



*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

(...)"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MARIO GILBERTO SUMA HUARACCA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI**, cuyo objeto es formaliza los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD y el PNSR, para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del distrito de Huancarani, provincia de Paucartambo y departamento de Cusco. En mérito a los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al titular la suscripción de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados al PNSR del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Comercio y Medio Ambiente, de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI  
  
Mario Gilberto Suma Huaracca  
DNI: 40137619



Teléfono: 984 656 433  
Dirección: Plaza de Armas  
Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe

*Alpamche Huancarani Aland*